

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONAL

SEMO01018

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala 674-082

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

REBRENDO

ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2022

EXTERIOR: 3037 INTERIOR:

NOMBRE: VILLA GARCIA GONZALO

UBICACIÓN: TORRES BODEGAS

COLONIA: EL SAUCE

CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2: COLON

SIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00 ART. PERSONALES, DULCES Y BISUTERIA

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FONDO 1.80 MTS.

****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS****

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

MAS AMPLIADOS: 64

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	12:00:36 p	A:	01:00:36 a
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	12:00:36 p	A:	11:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:36 p	A:	11:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:36 p	A: 11:00:36 p					

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma en la que se realizó el trámite

ANTOBIZO

Centro de

TLAQUEPAQUE

REBRENDO MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

VILLA GARCIA GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (salvo no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.

El arrozamiento o pateamiento del pavimento a través de personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.